Diario Oficial de
SÁBADO, 10 DE JUNIO DE 2006 Número 68
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Cultivo del olivar. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10377

Cultivo de frutales. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10387

Cultivo del arroz. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para el cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10397

Cultivo de frutales. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de pepita en la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 10407

Cultivo de frutales. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10417

Ganadería. Ayudas agroambientales.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10427

Caza. Ayudas.— Orden de 2 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 10439

Consejería de Cultura

Programa Pueblos. Subvenciones.— Orden de 17 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril 10446

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 5 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10463

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Corrección de errores a la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos, administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007 10464

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EX-107, de Badajoz a Portugal, por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel - L.F. Portugal" 10464

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)" 10469

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje" 10470

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Planeamiento.— Resolución de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino 10477

Anexo a la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino 10493

V. Anuncios

Consejería de Educación

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de mobiliario de aulas para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/6605/06 10478

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje Ahycepo, en el término municipal de Pinofranqueado". Expte.: 0632011F0037 10478

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Machalines", parcela 358 del polígono 4. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo, en La Cumbre .. 10479

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 65, 66 y 433 del polígono 8. Promotor: D.ª Yolanda Fernández Sotelo, en Villanueva de la Vera 10480

Información pública.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje "El Tudal". Promotor: Energías Renovables de la Vera, S.L., en Villanueva de la Vera 10480

Información pública.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Balancines", paraje "Las Viñas", parcela 179 del polígono 11. Promotor: PROCONSA, S.L., en Oliva de Mérida 10480

Información pública.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: paraje "Bermejal", parcela 6 del polígono 9. Promotor: D. Ismael Jesús Martínez Ortigosa, en Villanueva del Fresno 10481

Información pública.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Río Lobo", parcela 548. Promotor: D. Pablo Alcalde Subías, en Villanueva de la Vera 10481

Información pública.— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre adaptación de nave a bar-restaurante. Situación: paraje "Pan de Trigo", parcela 231 del polígono 5. Promotor: D. Pío Piris Rodríguez, en La Codosera .. 10481

Instituto del Corcho, la Madera, y el Carbón Vegetal

Contratación.— Resolución de 2 de junio de 2006, del Director, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación del suministro de "Un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente de vapor sobrecalentado". Expte.: C-01/2006 10481

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc., entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/05/1100017039/06/CA 10482

Concurso.— Anuncio de 2 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Adquisición e instalación de equipos de iluminación quirúrgica con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1100018785/06/CA 10482

Asamblea de Extremadura

Concurso.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Levantamiento arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los Grupos Parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 54/2006 10483

Ayuntamiento de Alange

Pruebas selectivas.— Resolución de 31 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local 10484

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 18 de mayo de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Abastecimiento de Agua en la Dehesilla de Calamón 10484

Ayuntamiento de Campillo de Llerena

Bandera Municipal.— Edicto de 30 de mayo de 2006 sobre adopción de la bandera municipal 10485

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre la Oferta de Empleo Público para el 2006 10485

Ayuntamiento de Castuera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 26 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 10485

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Escudos Heráldicos. Bandera municipal.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre adopción del escudo de armas y la bandera municipal 10486

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre tramitación del expediente para la calificación urbanística de terreno calificado como suelo no urbanizable común para depósito de entretenimiento y aparcamiento de vehículos de O.P. 10486

Urbanismo.— Edicto de 29 de mayo de 2006 referente a consulta previa sobre programación del Sector SUP-NO-06/202 10486

Urbanismo.— Edicto de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-01, "Nuevo Acceso Sur" 10486

Urbanismo.— Edicto de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-02, "Borde Oeste Variante" 10487

Urbanismo.— Edicto de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-03, "Borde Oeste Academia" 10487

Urbanismo.— Edicto de 6 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-NO-06/202, "Vía de la Plata" 10487

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Urbanismo.— Edicto de 12 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 10487

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre la no aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 2-3 "Macondo" 10488

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución UA-28 10488

Ayuntamiento de La Cumbre

Planeamiento.— Edicto de 31 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Urbanismo 10488

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Pruebas selectivas.— Resolución de 29 de mayo de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas 10488

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Telefonista 10489

Pruebas selectivas.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de Socorrista 10489

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,96 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

El cultivo del olivar tiene una gran importancia en Extremadura por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser un cultivo generador de empleo en nuestra región tanto a nivel de producción como en su industrialización y comercialización, y con un esperanzador futuro como producto de alta calidad. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción ecológica.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, con la finalidad de obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de olivar, recogidos en la Medida 3.4 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.4 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 1 ha.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del período de compromisos.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica.

h) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

i) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

j) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

k) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.), deberán presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica.

Igualmente, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 266,85 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 1.100.000,00 €.

Anualidad 2007: 1.100.000,00 €.

Anualidad 2008: 1.100.000,00 €.

Anualidad 2009: 1.100.000,00 €.

Anualidad 2010: 1.100.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020, esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-GARANTÍA en un 75%.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

El régimen general de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. D.N.I.

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Cultivo de olivar:

Indicar a continuación la totalidad de hectáreas de cultivo de olivar de la explotación, que deberán estar inscritas en el C.E.P.A.E., y señalar la superficie para la que solicita ayuda.

Nº	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Variedad	Nº de Ha.	Régimen de Tenencia	Superficie solicitada

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de olivar durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Plan de comercialización.

8. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **OLI**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **OLI**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

TODAS LAS PARCELAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN DEBERÁN FIGURAR EN SU DECLARACIÓN DE CULTIVO DE OLIVAR Y EN SU CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA:

Nº parcela (2)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen de tenencia (3)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXO II

Formulario 02

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **OLI**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.: _____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ NO
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ☐ **SIN MODIFICACIÓN**
- ☐ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, con la finalidad de obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de secano, recogidos en la Medida 3.4 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de Orden las personas físicas fiscal en Extremadura, que la ayuda contemplada en la presente o jurídicas, con domicilio social y no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.4 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 1 ha.

Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del plazo de compromisos.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2.º, 3.º, 4.º y 5.º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica.

h) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

i) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

j) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

k) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.), deberán presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica.

Igualmente, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 119,00 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 123.000,00 €.

Anualidad 2007: 123.000,00 €.

Anualidad 2008: 123.000,00 €.

Anualidad 2009: 123.000,00 €.

Anualidad 2010: 123.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020, esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-GARANTÍA en un 75%.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE FRUTALES DE SECANO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. D.N.I.

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Cultivo de frutales de secano:

Indicar a continuación la totalidad de hectáreas de cultivo de frutales de secano de la explotación, que deberán estar inscritas en el C.E.P.A.E., y señalar la superficie para la que solicita ayuda.

Nº	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	ESPECIE	Nº de Ha.	Régimen de Tenencia	Superficie solicitada

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de frutales de secano durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Plan de comercialización.

8. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: FS
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE FRUTALES DE SECANO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ NO
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FS**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE FRUTALES DE SECANO
(1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

TODAS LAS PARCELAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN DEBERÁN FIGURAR EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES Y EN SU CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA (CEPAE):

Nº parcela (2)	**Especie** de la Plantación (3)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen de tenencia (4)	Ampliación (5)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Indica la **especie de la plantación**, que deberá estar inscrita en CEPAE.
(4) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).
(5) Señalar con X sólo en aquellas parcelas que sean ampliadas respecto a lo concedido anteriormente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXO II

Formulario 02

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: ____

Nº expediente: FS

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE FRUTALES DE SECANO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ❑ **SIN MODIFICACIÓN**
- ❑ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para el cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

El cultivo del arroz tiene una gran importancia en Extremadura, por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser su zona cultivable de indudable valor ecológico, por la creciente industrialización de este producto en nuestra región y por su elevado consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en el cultivo del arroz.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de arroz, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada del cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.3 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de

compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de arroz y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo del arroz. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

Respecto a no incrementar la superficie del cultivo de arroz por encima del límite actual de la explotación, se entiende como tal la superficie que figure en la solicitud de pagos acoplados y regímenes específicos por superficie de la Orden de 25 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 31/01/2006, del mismo año en que se solicite por primera vez la presente ayuda y tenga resolución aprobatoria (primer año de compromisos).

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Orden en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2.º, 3.º, 4.º y 5.º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

h) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

i) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

j) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 247,91 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 160.000,00 €.

Anualidad 2007: 160.000,00 €.

Anualidad 2008: 160.000,00 €.

Anualidad 2009: 160.000,00 €.

Anualidad 2010: 160.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020, esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-GARANTÍA en un 75%.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DEL ARROZ

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. D.N.I.

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Cultivo de arroz:

Indicar a continuación la totalidad de hectáreas de cultivo de arroz de la explotación, que deberán estar inscritas en Producción Integrada, y señalar aquellas que se comprometan con la solicitud de la ayuda al cultivo del arroz.

Nº	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Variedad Índica/Japónica	Nº de Ha.	Régimen de Tenencia	Superficie solicitada

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de arroz durante los cinco años que dura el compromiso.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **ARR**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DEL ARROZ

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar solo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de cultivo de arroz para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **ARR**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DE ARROZ (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

Nº parcela (2)	Variedad de la Plantación (3)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen de tenencia (4)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Indique la variedad de la plantación: **Índica o Japónica**.
(4) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 02

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **ARR**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DE ARROZ

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ NO
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada del cultivo de arroz para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ❑ **SIN MODIFICACIÓN**
- ❑ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA . SRA . DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de pepita en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

La producción de frutales de pepita, tiene importancia en Extremadura, por ser elemento favorecedor del desarrollo agroindustrial, y por su elevado consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en frutales de pepita.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de pepita, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Pepita en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.3 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité

Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de frutales de pepita y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente a frutales de pepita. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

h) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

i) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

j) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 153,26 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 42.000,00 €.

Anualidad 2007: 42.000,00 €.

Anualidad 2008: 42.000,00 €.

Anualidad 2009: 42.000,00 €.

Anualidad 2010: 42.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades-presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE PEPITA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. D.N.I.

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Plantación de frutales de pepita:

4.1. Indicar a continuación la totalidad de hectáreas declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.2. Del total de hectáreas de frutales de pepita relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Producción Integrada.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.3. Del total de hectáreas relacionadas en el cuadro anterior, indicar las superficies para las que solicita ayuda.

ESPECIE	Nº DE HA.	AÑO DE PLANTACIÓN

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FP**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE PEPITA

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.: _____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de pepita para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA . DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FP**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE PEPITA (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

Nº parcela (2)	**Especie** de la Plantación (3)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Régimen de tenencia (4)	Ampliación (5)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Indica la especie de la plantación, que será alguna de las consideradas para las ayudas sobre Ayudas Agroambientales a la Producción Integrada.
(4) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).
(5) Señalar con X sólo en aquellas parcelas que sean ampliadas respecto a lo concedido anteriormente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXO II

Formulario 02

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FP**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE PEPITA

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de pepita para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ☐ **SIN MODIFICACIÓN**
- ☐ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

La producción de frutales de hueso entre los que se cuenta la producción de cerezos, tiene una gran importancia en Extremadura, por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser en algunos casos elementos favorecedores del mantenimiento de la población rural y del desarrollo agroindustrial, ser producidos en zonas de gran valor ecológico y por su elevado consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en frutales de hueso.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de hueso, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de 2 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Cerezo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.3 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre “Buenas Prácticas Agrarias Habituales”, y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de frutales de hueso y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente a frutales de hueso. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

h) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

j) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 198,33 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 261.000,00 €.

Anualidad 2007: 261.000,00 €.

Anualidad 2008: 261.000,00 €.

Anualidad 2009: 261.000,00 €.

Anualidad 2010: 261.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020, esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-GARANTÍA en un 75%.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

El régimen general de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Plantación de frutales de hueso:

4.1. Indicar a continuación la totalidad de hectáreas declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.2. Del total de hectáreas de frutales de hueso relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Producción Integrada.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.3. Del total de hectáreas relacionadas en el cuadro anterior, indicar las superficies para las que solicita ayuda.

ESPECIE	Nº DE HA.	AÑO DE PLANTACIÓN

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ NO
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

Nº parcela (2)	Especie de la Plantación (3)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen de tenencia (4)	Ampliación (5)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Indica la especie de la plantación, que será alguna de las consideradas para las ayudas sobre Ayudas Agroambientales a la Producción Integrada.
(4) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).
(5) Señalar con X sólo en aquellas parcelas que sean ampliadas respecto a lo concedido anteriormente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 02

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ☐ **SIN MODIFICACIÓN**
- ☐ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La conservación e incremento del patrimonio genético que suponen las razas autóctonas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, es una medida de gran importancia en lo que respecta a la protección medioambiental en nuestra región, máxime cuando algunas razas corren el riesgo de desaparecer víctimas de la competencia con otras razas que por su mayor rentabilidad económica han abocado a las primeras a una situación crítica que sólo puede ser corregido con la promoción de políticas de apoyo a su conservación.

Con el fin anteriormente expuesto, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Parece pues aconsejable, al amparo de dicho Decreto, establecer una línea de ayudas al mantenimiento de las razas autóctonas puras en peligro de extinción en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la recuperación, mantenimiento y conservación de las razas de ganado autóctonas en peligro de extinción.

Serán objeto de ayuda las actuaciones recogidas en la Medida 9.2 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agropecuaria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 9.2 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Razas animales objeto de esta ayuda.

Serán objeto de esta ayuda alguna de las siguientes razas autóctonas en peligro de extinción:

a) Vacuno: Berrenda en negro, Berrenda en colorado y Blanca cacereña.

b) Caprino: Verata, Blanca andaluza o Serrana, Negra Serrana y Retinta Extremeña.

c) Ovino: Merina (Variedad Negra).

d) Equino: Gran raza asnal andaluza.

Artículo 4. Compromisos.

1. Los compromisos generales para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, en su Anexo I, sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales" y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

2. En cuanto a los compromisos particulares para esta medida, se aplicarán los que se detallan a continuación:

a) Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas.

b) Mantener el censo ganadero de las razas acogidas.

c) Los animales comprometidos para esta ayuda deberán estar en un sistema extensivo de explotación basado en el pastoreo.

d) La carga ganadera de las superficies forrajeras de la explotación no podrá sobrepasar los límites establecidos en las "Buenas Prácticas Agrarias Habituales".

e) Pertenecer a la asociación ganadera de la raza para la que se solicita ayuda, cuyo fin sea la conservación y mejora de la misma.

f) Participar en los programas de mejora genética, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como la elaboración de valoraciones siempre que los programas estén autorizados o establecidos por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

g) Cumplir con la legislación comunitaria, estatal y autonómica aplicable en materia de sanidad, bienestar alimentación animal.

h) A excepción de los equinos, mantener un censo mínimo de 5 hembras reproductoras para el vacuno, 15 hembras reproductoras para el caprino y el ovino y 1 macho reproductor en las tres especies. Podrá prescindirse del macho reproductor, si se sustituye por técnicas de inseminación artificial con material genético de la misma raza, debiendo acreditarse mediante la presentación de un certificado veterinario.

i) Los animales objeto de ayuda deberán estar inscritos en el Libro de Registro Oficial de la Raza correspondiente.

Artículo 5. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Orden en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 6. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la

concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 7. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00, 01 y 02 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.

h) Para bovino, fotocopia compulsada de los documentos de identificación de bovino de los animales por los que se solicita la ayuda.

i) Para caprino y ovino, fotocopia compulsada y actualizada del Libro de Registro de la Explotación.

j) Certificación del Organismo gestor del Libro de Registro Oficial de la raza donde conste la identificación individual y el número de animales inscritos.

k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

l) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 03. En caso de existir alguna modificación con respecto a las UGM comprometidas en años anteriores, cumplimentarán los formularios 01 y 02. Todos estos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

c) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.

d) Para bovino, fotocopia compulsada de los documentos de identificación de bovino de los animales por los que se solicita la ayuda.

e) Para caprino y ovino, fotocopia compulsada y actualizada del Libro de Registro de la Explotación.

f) Certificación del Organismo gestor del Libro de Registro Oficial de la raza donde conste la identificación individual y el número de animales inscritos.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 8. Cálculo y cuantía de la ayuda.

Se establece para esta medida una prima máxima anual de 120,20 euros por Unidad de Ganado Mayor (en adelante, U.G.M.).

Se computarán como U.G.M.(s) para el cálculo de la ayuda, solamente aquellos animales reproductores o destinados a reposición de reproductores que se encuentren inscritos en el Libro de Registro Oficial de la Raza correspondiente, y que estén validados por la base de datos BADIGEX, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las equivalencias para el cálculo de las U.G.M.(s), son las siguientes:

– Vacuno de más de 2 años: 1 U.G.M.
– Vacuno de 6 meses a 2 años: 0,6 U.G.M.
– Caprino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
– Ovino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
– Equino de 6 meses en adelante: 1 U.G.M.

Artículo 9. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 45.000,00 €.
Anualidad 2007: 45.000,00 €.
Anualidad 2008: 45.000,00 €.
Anualidad 2009: 45.000,00 €.
Anualidad 2010: 45.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

El régimen general de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 9 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL PARA EL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. D.N.I.

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación ganadera (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación ganadera:**

4. Censo ganadero:

4.1. Desglosar a continuación la totalidad del censo ganadero del titular la explotación ganadera:

Nombre de la Explotación	Especie	Raza	Nº de reproductores	Nº de crías

4.2. Desglosar a continuación el censo ganadero del titular de la explotación ganadera, indicando cuales pertenecen a razas autóctonas en peligro de extinción:

Nombre de la Explotación	Especie	Raza	Nº de reproductores	Nº de crías

5. Indicar la superficie forrajera de la explotación para aprovechamientos ganaderos declarada en la P.A.C.:

Nombre de la explotación	Nº de ha. de superficie forrajera	Nº de ha. de otros cultivos

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a los animales comprometidos durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, el incremento del censo ganadero, las modificaciones en la ubicación de los animales (fechas, movimientos y lugar de destino de los animales previsibles, por ejemplo, la trashumancia, el aprovechamiento de pastos, traslado entre explotaciones,...).

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **RA**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.: _____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental para el fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción para la presente campaña por los animales relacionados en los Formularios 01.

En _____, a ____de _____ de 200__
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: RA
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE ANIMALES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

ANIMALES REPRODUCTORES O DESTINADOS A REPOSICIÓN DE REPRODUCTORES ACOGIDOS A LA AYUDA

ESPECIE	RAZA	Nº DE CABEZAS		EXPLOTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
		Machos	Hembras			
Bovino más de 2 años						
Bovino entre 6 y 24 meses						
Caprino 1 año en adelante						
Ovino 1 año en adelante						
Equino 6 meses en adelante						

En _____, a ____de _____de _____

IMPORTANTE: Cualquier variación que afecte a los datos aportados por el beneficario en este impreso deberá comunicarse por escrito al Servicio de Ayudas Estructurales en el plazo de 10 días desde la fecha en que se produjo la modificación.

Fdo.: _____

ILMA. SRA .DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 02

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **RA**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

ANIMALES REPRODUCTORES O DESTINADOS A REPOSICIÓN DE REPRODUCTORES ACOGIDOS A LA AYUDA

ESPECIE _____ RAZA _____

Nº DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (1)	SEXO	
	Macho	Hembra

En _____, a ____de _____de _____

IMPORTANTE: Cualquier variación que afecte a los datos aportados por el beneficario en este impreso deberá comunicarse por escrito al Servicio de Ayudas Estructurales en el plazo de 10 días desde la fecha en que se produjo la modificación.

Fdo.: _____

(1) Para la especie bovina, en el número de identificación individual se consignará el código de crotal correspondiente. Para la especie caprina, en el número de identificación individual se consignará el código de identificación individual asignado en la inscripción por el Libro de Registro Oficial de la raza correspondiente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 03

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **RA**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental para el fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción para la presente campaña por los animales comprometidos.

- ❑ **SIN MODIFICACIÓN**
- ❑ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01 Y 02)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA . DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es consciente de la importancia que sobre la actividad cinegética ejercen los Clubes Deportivos Locales de Cazadores titulares de acotados de nuestra Comunidad Autónoma, que gestionan casi el cincuenta por ciento del total de esa superficie cinegética acotada y agrupan al más importante colectivo de cazadores de nuestra región.

El régimen jurídico de estas subvenciones trae causa del apartado 1 del artículo 43 de la "Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura" ("D.O.E." extraordinario n.º 2, de 14 de enero de 1991), que ha sido modificado por la "Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura" ("D.O.E." n.º 8, de 19 de enero de 2002) y por la "Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003" ("D.O.E." extraordinario n.º 1, de 30 de diciembre de 2002).

Por su parte, las bases reguladoras se encuentran recogidas en el "Decreto 130/2002, de 24 de septiembre, por el que se establece y regula el régimen jurídico de las ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura" ("D.O.E." n.º 114, de uno de octubre de 2002), afectado por el "Decreto 121/2005, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre, por el que se establece y regula el régimen jurídico de las ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura" ("D.O.E." n.º 56, de 17 de mayo de 2005).

Por tanto, una vez fijadas las bases reguladoras, procede convocatoria de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del "Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen general de concesión de subvenciones" ("D.O.E." n.º 85, 25 de octubre de 1990), modificado por el "Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones" ("D.O.E." n.º 42, de 10 de abril de 2001) y por la "Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005" ("D.O.E." extraordinario n.º 4, de 31 de diciembre de 2004).

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria y la regulación del procedimiento para la concesión de ayudas correspondientes al año 2006 a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva regulado en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre, modificado por el Decreto 121/2005, de 10 de mayo.

Artículo 2. Incompatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones acogidas a este Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 3. Actividades subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las actividades para las que pueden solicitarse las ayudas establecidas en esta Orden, así como la cuantía de las mismas que se puede conceder serán las relacionadas en los puntos siguientes:

1. Mejoras de hábitat consistentes en:

a) Desbroces de matorral realizados de manera que, una vez establecida la zona de trabajo, se desbrocen dentro de la misma sólo pequeñas superficies, menores de 5.000 m^2, aisladas y de contorno irregular, dejando entre las mismas matorral sin desbrozar, de forma que las superficies desbrozadas queden dispersas por toda el área de trabajo y rodeadas de zonas de matorral. La suma de las superficies desbrozadas supondrá entre un treinta y un cincuenta por ciento de la superficie total de la zona de trabajo.

b) Siembras: todas las siembras deberán conservarse en pie sin aprovechamiento agrícola ni ganadero hasta el 31 de julio del año siguiente al de su realización.

b.1. Siembras extensivas, en parcelas con una superficie máxima de cinco hectáreas y sólo en terrenos con pendiente menor del ocho por ciento. El número de parcelas objeto de siembra se

corresponderá con la superficie total objeto de las mejoras y entre ellas existirá una separación adecuada para conseguir los resultados previstos.

b.2. Siembras para alimentación de conejos, realizadas de manera que, una vez establecida la zona de trabajo, se siembren dentro de la misma sólo pequeñas superficies, menores de media hectárea, aisladas y de contorno irregular, dejando entre las mismas matorral sin desbrozar, de forma que las superficies sembradas queden dispersas por toda la zona de trabajo y rodeadas de zonas de matorral.

El porcentaje máximo de subvención por estas acciones podrá llegar al 65% del presupuesto de la correspondiente actividad considerado por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Infraestructuras necesarias para una buena gestión cinegética, consistentes en:

a) Construcción de pequeñas charcas como bebederos.

b) Construcción de vivares para conejos.

c) Comederos.

d) Bebederos.

El porcentaje máximo de subvención por estas acciones podrá llegar al 65% del presupuesto de la correspondiente actividad considerado por la Dirección General de Medio Ambiente.

3. Control de predadores mediante método selectivo de perros en madriguera.

El porcentaje máximo de subvención por estas acciones podrá llegar al 65% del presupuesto de la correspondiente actividad considerado por la Dirección General de Medio Ambiente.

4. Vacunaciones y desinsectación.

El porcentaje máximo de subvención para estas acciones podrá llegar al 60% del presupuesto considerado por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. Repoblaciones con especies cinegéticas y adquisición de infraestructuras necesarias para su adaptación al medio.

En este caso el porcentaje máximo de subvención podrá llegar al 50% de las inversiones presentadas consideradas por la Dirección General de Medio Ambiente.

Las especies objeto de repoblación no podrán ser aprovechadas cinegéticamente en un período mínimo de una temporada de caza y será obligatorio seguir las directrices que para estas repoblaciones dicte la propia Dirección General de Medio Ambiente.

6. Gastos de elaboración de Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamientos cinegéticos en los cotos cuya titularidad recaiga en los Clubes Deportivos Locales de Cazadores de Extremadura.

En este caso el importe máximo subvencionable será del 60% de los gastos tarifados, previo visado, por el Técnico competente y considerados por la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 4. Bienes inventariables.

1. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención se fija en cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y en dos años, para el resto de bienes.

2. A los efectos previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entenderán autorizadas todas las sustituciones de bienes no inscribibles en un registro público, cuando la cuantía del bien sustituido no supere los 300 euros y sea sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, siempre que este uso se mantenga hasta completar el período establecido.

Artículo 5. Limitaciones a la cuantía.

1. La cuantía anual disponible para esta línea de ayudas, en todo caso condicionada por las disponibilidades presupuestarias, asciende en total a 175.568 € (ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho euros) con cargo al Superproyecto 2001.12.03.9009 "Acciones Medioambientales derivadas de la Conservación del paisaje y la economía agraria 3.10", Proyecto 2001.12.03.0020 "Ordenación Cinegética compatible con la conservación", Clasificación económica 789.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006. Esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-ORIENTACIÓN en el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 dentro de la medida 3.10, en un 65%.

2. En ningún caso un club podrá percibir en concepto de subvención una cantidad superior a tres mil (3.000) euros.

Asimismo, no se podrán subvencionar cantidades inferiores a trescientos (300) euros.

3. Las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas y subvenciones públicas que se concedan para la misma finalidad.

Artículo 6. Municipios incluidos en la Red Natura 2000.

1. En los municipios incluidos en la Red Natura 2000, el porcentaje de subvención establecido para cada actividad podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales dependiendo de las

disponibilidades presupuestarias y se aplicará uniformemente para todas las solicitudes que le correspondan en cada anualidad.

2. A estos efectos, se entiende que la Red Natura 2000 está integrada por las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, en los términos recogidos en el Capítulo II bis del Título III de la "Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres", en la redacción dada por la "Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes".

3. En el Anexo I se relacionan los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en la Red Natura 2000.

Artículo 7. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas acogidas a esta Orden los Clubes Deportivos Locales de cazadores titulares de las autorizaciones administrativas de acotados de esta Comunidad Autónoma.

En todo caso, deberán concurrir en ellos los requisitos regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Subcontratación.

Los beneficiarios de la subvención podrán concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, es decir, subcontratarla, en los términos regulados en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando pretenda subcontratarse con personas o entidades vinculadas con el Club beneficiario, se requerirá una autorización previa del órgano concedente en los siguientes términos:

a) El Club beneficiario de la ayuda comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente, por escrito, la vinculación existente entre las partes, así como el contenido total del pacto que se pretende realizar.

b) Si el órgano concedente considerara acreditado que la subcontratación se realizaría de acuerdo con las condiciones normales de mercado, la autorizará. En caso contrario, desestimará la solicitud.

c) Estas solicitudes de autorización de subcontratación se considerarán estimadas por silencio administrativo si en el plazo de un mes desde su formulación la Administración no hubiere resuelto y notificado la resolución.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas a los Clubes deportivos locales, cuyo modelo normalizado figura en el Anexo II de la presente Orden, podrán presentarse en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida y en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres y Badajoz. Igualmente, se podrán presentar en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de los procedimientos y lugares que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Mediante dicho modelo oficial, todo solicitante presentará su declaración responsable de que el Club deportivo de cazadores al que represente no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Documentación que se ha de presentar.

Junto con la solicitud de ayudas, los interesados presentarán los siguientes documentos:

a) Cuestionario en modelo oficial, que estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas, donde se indiquen las actividades que se pretenden realizar y el presupuesto de las mismas. En todo caso se pormenorizarán los gastos realizables para poder determinar la elegibilidad de los mismos dentro de la cofinanciación europea de que son objeto.

b) Planos a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro del coto y las zonas de actuación, en los casos de mejoras de hábitat, e infraestructuras.

c) Cuando se trate de subvencionar un embalse con capacidad inferior a 3 Hm^3 o un desbroce de matorral en laderas con pendientes superiores al 8 por 100, estudio de impacto ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.c) del "Decreto 152/2003, de 29 de julio, que modifica en parte el Decreto 178/1995, de 31 de octubre, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura y adscribe la citada Comisión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente" y en el "Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental", modificado por la Ley 6/2001, de ocho de mayo.

d) Solicitud de autorización de repoblación cinegética, en su caso.

e) Autorización expresa del propietario de los terrenos donde se vayan a realizar actividades que afecten al uso del suelo (mejoras de hábitat o infraestructuras), así como la acreditación documental de la propiedad de esos terrenos (documento del Registro de la Propiedad, escritura pública u otros medios válidos en Derecho) y un plano catastral de la parcela o parcelas afectadas.

f) Declaración Jurada de no haber solicitado o percibido ayudas para el mismo proyecto.

g) Documento de Alta de Terceros diligenciado por la Tesorería de la Junta de Extremadura.

Todas las fotocopias que se presenten como documentación deberán ir compulsadas o cotejadas.

Artículo 11. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta Orden será de treinta días naturales contados desde el mismo día en el que entre en vigor esta Orden de convocatoria.

Artículo 12. Subsanación de errores y aclaraciones.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se concederá al interesado un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo de la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de igual texto legal.

2. Además, la Dirección General de Medio Ambiente, a la vista de las características de las actividades solicitadas, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias.

Artículo 13. Prorrateo de las subvenciones.

Una vez examinada la documentación de todas las solicitudes, de resultar insuficiente la dotación presupuestaria para subvencionar todas ellas, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 14. Resolución.

1. El órgano instructor de los expedientes será el Negociado de Cotos Deportivos de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Del órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes admitidas y proponer la concesión de las mismas formarán parte:

• El Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca, que actuará como presidente;

• El Director de Programas de Recursos Cinegéticos; y

• Un asesor jurídico adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, que actuará como secretario.

La Dirección General de Medio Ambiente podrá designar los respectivos suplentes de los integrantes del órgano colegiado.

En todo lo no previsto en las bases reguladoras, el órgano colegiado se regirá por las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano concedente será la persona titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. El plazo para resolver las solicitudes y notificar las resoluciones se fija en seis meses, contados desde la entrada en vigor de cada Orden de convocatoria.

5. El vencimiento del plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, equivaldrá a entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución, que agotará la vía administrativa, hará expresa mención a que se trata de la medida 3.10 del Programa Operativo Integrado de Extremadura cofinanciada por el FEOGA-ORIENTACIÓN e igualmente explicitará la obligación para el beneficiario de las medidas de información y publicidad que correspondan en aplicación al Reglamento (CE) N.º 1159/2000. La resolución igualmente hará expresa mención a la elegibilidad de cada uno de los gastos incluidos en la inversión autorizada.

La Resolución igualmente hará expresa mención de la elegibilidad de cada uno de los gastos incluidos en la inversión autorizada.

El órgano concedente podrá imponer las condiciones técnicas que deban cumplirse para cada caso siempre que se hubiesen propuesto por la Dirección General de Medio Ambiente.

6. El órgano que hubiese dictado la resolución de concesión podrá modificarla siempre que se hubiese alterado alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso cuando se hayan obtenido concurrentemente otras aportaciones incompatibles.

Artículo 15. Plazo de ejecución de las actuaciones.

Una vez notificada la resolución por la que se le conceda la subvención, el beneficiario dispondrá de un plazo que finalizará el primer 15 de octubre para realizar las actuaciones y ejecutar los trabajos subvencionados.

La finalización de los trabajos será notificada por el beneficiario a la Dirección General de Medio Ambiente una vez realizadas y nunca más tarde de la finalización del plazo de ejecución determinado. Se procederá a continuación, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, a la certificación de las actividades desarrolladas.

Cualquier incidencia que pueda surgir en el plazo de ejecución de las actuaciones será resuelta a petición del interesado por

Resolución expresa del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y será condicionada a:

– En caso de prórrogas, a las disponibilidades presupuestarias.

– En caso de minoración de inversiones, al cumplimiento de la finalidad prevista y al informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 16. Condiciones de la concesión de la subvención.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado y a que se aporten, dentro del período establecido, la siguiente documentación:

a) Escrito de comunicación de la finalización de las actividades para poder proceder a la comprobación de las mismas, con el sello del Club Deportivo Local.

b) 1. Original de las facturas en firme de las inversiones desarrolladas para realizar las actividades objeto de subvención, o bien documentos contables de valor probatorio equivalente en los casos aceptados por la normativa. Las facturas deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre.

2. Acreditación del pago de dichas facturas, conforme al "Reglamento (CE) n.º 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales", modificado por el "Reglamento (CE) n.º 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1145/2003".

c) En el caso de repoblación cinegética, autorización del órgano competente.

d) Declaración de impacto ambiental favorable del órgano competente, en el caso de actividades que lo requieran.

En el caso de que no estén finalizados los trabajos en el plazo fijado o no se comunique en dicho plazo su finalización, así como cuando no aportasen las facturas justificativas de las actividades realizadas y resto de documentación antes citada, previo requerimiento al interesado por un plazo de diez días para que aporte las mismas o subsane los defectos apreciados, o se incumplieran las medidas correctoras y protectoras establecidas, se considerará perdido el derecho a la subvención y se estará a lo que se establece en el artículo 19.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, el solicitante debe estar al corriente de sus obligaciones fiscales (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y frente a la Seguridad Social. Para ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Única del Decreto 125/2005, de 24 de mayo (D.O.E n.º 62, de 31 de mayo,) en la solicitud de ayudas el solicitante autorizará expresamente a los departamentos gestores de ayudas para realizar tal comprobación. Si en algún caso esta actuación de oficio no fuese posible, se le requerirá al solicitante la aportación de dichos documentos.

Artículo 17. Pago de la subvención.

Comprobada la realización de los trabajos y su adecuación a las medidas propuestas, el beneficiario deberá rendir la cuenta justificativa para acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención; para ello deberá aportar a la Dirección General de Medio Ambiente las facturas originales de las actividades realizadas o los documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y asimismo acreditar su abono a través de transferencias o documentos bancarios de valor probatorio equivalente que justifiquen el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. La presentación de la cuenta justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Una vez rendida satisfactoriamente la cuenta justificativa, la Dirección General de Medio Ambiente propondrá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la adopción de la Resolución mediante la cual se acuerde el reconocimiento de la obligación así como la formulación de la propuesta de pago. A estos efectos, únicamente se considerarán gastos subvencionables los que se hayan realizado en el plazo determinado en el artículo 15 de esta Orden.

Artículo 18. Comprobaciones e inspecciones.

La Dirección General de Medio Ambiente vigilara la correcta aplicación de las ayudas, pudiendo para ello realizar las oportunas inspecciones y recabar toda aquella información que considere necesaria.

Artículo 19. Pérdida del derecho a la subvención.

1. En el supuesto de apreciarse una causa de reintegro de las enumeradas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, el órgano que concedió la ayuda, previa ponderación de las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá declarar, mediante la correspondiente Resolución, la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso la obligación de reintegrar en todo o en parte la subvención percibida de conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

2. No obstante, se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un setenta por ciento de las magnitudes de obra objeto de la subvención. En estos casos sólo procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada."

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para adoptar aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000

1. Parque Natural, ZEPA y ZEC de Monfragüe: Serrejón, Serradilla, Toril, Malpartida de Plasencia, Torrejón, Casas de Miravete y Jaraicejo.

2. Parque Natural, ZEPA y ZEC de Cornalvo: Mérida, Trujillanos, Mirandilla, Aljucén, Guareña y San Pedro de Mérida.

3. ZEPA y ZEC (Zona de Especial Protección de Aves) de Sierra de San Pedro: Villar del Rey, Cáceres, Membrío, Salorino, Aliseda, Herreruela, Carbajo, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara, Valencia de Alcántara y Alburquerque.

4. ZEPA y ZEC Los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes: Cáceres, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz y Aldea del Cano.

5. ZEPA y ZEC Embalse de Orellana y Sierra de Pela: Orellana la Vieja, Orellana de la Sierra, Campanario, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares, Talarrubias, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela y Acedera.

6. ZEPA y ZEC Sierra Grande de Hornachos: Hornachos.

7. ZEPA "La Serena y Sierra de Tiros": Talarrubias, Puebla de Alcocer, Garbayuela, Don Benito, Tamurejo, Siruela, Esparragosa de Lares, La Coronada, Casas de Don Pedro, Campanario, La Haba, Sancti-Spíritu, Magacela, Garlitos, Castuera, Monterrubio de la Serena, Cabeza del Buey, El Risco, Peñalsordo, Capilla, Quintana de la Serena y Benquerencia de la Serena.

8. ZEPA "Sierra de Siruela": Baterno, Garlitos, Risco y Siruela.

9. ZEPA "Sierra de la Moraleja": Capilla.

10. ZEPA "Dehesas de Jerez": Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno, Oliva de la Frontera, Valle de Santa Ana, Higuera de Vargas, Valle de Matamoros y Zahínos.

11. ZEPA "Puerto Peña y Sierra de los Golondrinos": Alía, Castilblanco, Garbayuela, Valdecaballeros, Fuenlabrada de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Talarrubias.

12. ZEPA "Sierra de Villuercas e Ibores": Alía, Berzocana, Fresnedoso de Ibor, Guadalupe, Cabañas del Castillo, Cañamero, Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Robledollano, Villar del Pedroso, Carrascalejo, Garvín de la Jara, Peraleda de San Román y Valdelacasa de Tajo.

13. ZEPA "Canchos de Ramiro": Cachorrilla, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Moraleja, Portaje, Pescueza y Zarza la Mayor.

14. ZEPA "Cedillo y Tajo Internacional": Alcántara, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrío, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 A LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES DE CAZADORES QUE COLABOREN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

D._____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, localidad de _____, C.P. _____ y provincia de _____, en su condición de <PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL> *(táchese lo que no proceda)* del Club Deportivo Local de cazadores denominado "_____", con C.I.F. __-_____, con número en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura _____ y domicilio social en _____, localidad de _____, C.P. _____ y provincia de _____,

SOLICITA:

Que, al amparo de lo dispuesto en la «Orden de __ de ____ de 2006 por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos locales de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética compatible con la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006», le sea concedida una subvención sobre un coste de inversión de _____ euros para las actividades que se recogen en el cuestionario, modelo oficial, que se pretenden llevar a cabo en los siguientes cotos:

MATRÍCULA	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
EX- - -L			
EX- - -L			
EX- - -L			

BAJO MI RESPONSABILIDAD, DECLARO, como solicitante:

1º) Que el Club deportivo de cazadores al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que asimismo declaro conocer.

2º) Que todos los datos facilitados que acompaño a esta solicitud son ciertos.

Por otra parte, **AUTORIZO:** ☐

1º) Al órgano gestor de las ayudas a solicitar las certificaciones administrativas o transmisiones de datos necesarias que acrediten estar al corriente de las obligaciones fiscales (con la Hacienda Estatal y Autonómica) y frente a la Seguridad Social; **todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Única del Decreto 125/2005, 24 de Mayo (D.O.E nº 62, de 31 de Mayo).**

2º) A la Dirección General de Medio Ambiente, como responsable del mismo, el tratamiento de los datos de carácter personal para la tramitación del expediente de ayudas instado, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, **ME COMPROMETO** a:

1º) Aportar los justificantes necesarios para la comprobación de los datos declarados.

2º) Cumplir las bases reguladoras, y en especial los requisitos de compromiso, y aceptar, en su caso, las verificaciones, correcciones o reintegros que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas y la normativa aplicable.

_____, _____ de _____ de 2006

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.- MÉRIDA.-

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos", al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

Desde la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura se viene poniendo en marcha desde hace años programas destinados a los jóvenes de poblaciones en el ámbito local, "Programa Pueblos".

El programa "Pueblos" ha permitido desarrollar actuaciones concretas en materia de juventud en muchas localidades que anteriormente carecían de ellas.

En el marco del III Plan de Juventud se quiere dar un paso más. Lo que eran actuaciones puntuales, tienen que pasar a ser parte de un Plan de Juventud en el respectivo ámbito territorial inferior al regional o autonómico, para dar continuidad a estas políticas de Juventud y puedan responder a las demandas de los propios jóvenes, aprovechando recursos de las diferentes concejalías, ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones y de la propia Junta de Extremadura. En aras de un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y de una mejor coordinación, es necesario el establecimiento de un trabajo interdepartamental con líneas comunes de actuación.

Los Planes Locales de Juventud se fundamentan en la consolidación de una política de Juventud, que tiene como elementos definitorios, entre otros, la cooperación municipal para el impulso de planes locales de juventud, la organización de actividades del ámbito local, la colaboración con otras administraciones públicas, con responsabilidad en el desarrollo de políticas de Juventud, la coordinación de esfuerzos con otras áreas de las Diputaciones, Fempex y la Junta de Extremadura, el apoyo a la creatividad e innovación de los jóvenes, al asociacionismo juvenil, a la información y asesoramiento juvenil y la participación de los propios jóvenes e instituciones en la puesta en marcha de programas y cogestión de los mismos.

Mediante el Decreto 89/2005, de 12 de abril, modificado en su artículo 33 por el Decreto 43/2006, de 7 de marzo (D.O.E. núm. 31 de 14 de marzo de 2006), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para entidades para el desarrollo de programas juveniles, siendo una línea de financiación regulada en la Sección 3.ª del Capítulo IV del citado Decreto la que se convoca a través de esta Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos".

2. Las subvenciones se destinarán a programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se desarrollen durante el año 2006.

3. La finalidad de las subvenciones que se establecen es fomentar y consolidar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio, la calidad de vida y el bienestar de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma a través de programas integrales y específicas de actuación.

Artículo 2. De los principios inspiradores.

La gestión de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden se llevará a efecto de acuerdo con los siguientes principios:

a. Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano administrativo concedente.

c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Del régimen jurídico.

Las subvenciones públicas objeto de la presente convocatoria se regirán directamente por el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril), y por la presente Orden de convocatoria.

Artículo 4. Cuantías e imputación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de ciento setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (173.793,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1705323A460.00 setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (73.793,00 euros) y cien mil euros (100.000,00

euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1705323A469, Proyecto 200017005000200, Superproyecto 200017059002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

CAPÍTULO II
DEL RÉGIMEN SUBVENCIONAL

Artículo 5. De la actividad subvencionable.

1. Se considera actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios, en la presente línea de subvención, de aquellas actuaciones que constituyan su objeto, definido en el Capítulo IV de la presente Orden. Todas estas actuaciones deberán tener cabida dentro de los fundamentos y prioridades del vigente Plan de Juventud: la convivencia, ocio y tiempo libre, los valores y la participación y la emancipación, la formación y el empleo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, quedan excluidos de subvención, y por lo tanto no optarán a financiación, los programas o proyectos que carezcan de repercusión concreta, tanto en el colectivo destinatario como en los programas prioritarios marcados, así como los consistentes en:

a) Actividades docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, o aquellas que tengan como objeto o contenido los propios de la educación formal.

b) Actividades deportivas federadas.

c) No se consideran proyectos financiables aquéllos que puedan estar acogidos a programas de formación que puedan impartirse en Centro de Formación Joven de Baños de Montemayor de la Consejería de Cultura.

d) Aquéllos que contengan preceptos que infrinjan alguna normativa vigente.

3. Igualmente, para aquellas actuaciones que contemplen el uso de alguna instalación juvenil, se tendrá en cuenta su adecuación a la normativa autonómica sobre instalaciones juveniles, y demás normativa aplicable.

Artículo 6. Beneficiarios y Exclusiones generales.

1. Podrán acceder al régimen de ayudas previsto en la presente Orden aquellas Entidades Locales que además de cumplir los requisitos específicos que se establecen en la presente convocatoria cumplan con carácter general, los siguientes extremos:

a) Estar domiciliados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Prestar servicios o desempeñar funciones en el campo de la Juventud dentro de dicho ámbito territorial.

2. No podrán ser consideradas beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incursas en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará mediante la presentación de declaración responsable en los términos expresados en el apartado 7 del mencionado precepto.

3. En atención a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será de aplicación lo dispuesto en el apartado d) del artículo 13.2 para la presente línea de subvención.

Artículo 7. De las obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril), el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.

c) Adoptar las medidas de difusión que se establezcan en la presente Orden.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Incorporar de forma visible, y separada, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda "Financiado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura. Dirección General de Juventud" y el logotipo del Plan de Juventud "Activos 8:30".

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril) y demás normativa de aplicación.

k) Presentar memoria final conforme al artículo 20 del Capítulo III del Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril), considerándose dicha memoria parte integrante de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, independientemente de su plazo específico de presentación.

Artículo 8. De la realización de las acciones subvencionadas.

1. Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán con sujeción a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en el Proyecto del que dependan, en los términos en que éste hubiere sido autorizado por la correspondiente resolución de concesión y siempre dentro de la anualidad presupuestaria de 2006.

2. Cualquier modificación en las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, quedará sometida a la aprobación del órgano concedente, el cual únicamente admitirá modificaciones del Proyecto subvencionado cuando el beneficiario justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el Proyecto aprobado en el acto de concesión. La modificación de los proyectos, una vez concedida la ayuda, ha de salvaguardar la finalidad del mismo y no afectar al principio de concurrencia que se tuvo en cuenta para determinar su cuantía y valorar el conjunto de solicitudes.

Artículo 9. Concepto de gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran, con carácter general, gastos subvencionables aquellos que, respondiendo de manera indubitado a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias, por motivo de la realización actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión.

Artículo 10. De los gastos subvencionables y normas de imputación.

1. Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:

– Material fungible.

– Gastos de transporte.

– Gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación vigente.

– Gastos de estancia.

– Gastos de manutención.

– Gastos de alquiler y mantenimiento.

– Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.

– Otros gastos de imprenta.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 11. De la cuantía de la subvención.

1. Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

2. La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios selección recogidos en el Decreto 89/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 43, de 16 de abril), y en la presente Orden de convocatoria.

Artículo 12. De la forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

1. El beneficiario deberá justificar documentalmente el coste soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante rendición de la cuenta justificativa, la cual deberá

incluir certificación por la persona que ostente las funciones de la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la presidencia, en la que conste haberse realizado la actuación objeto de subvención, conforme al proyecto aprobado en el acto de concesión, acompañándose una relación de las actividades realizadas y sus costes, con el desglose de cada uno de los importes subvencionables incurridos.

2. A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 13. Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 14. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que el contrato se celebre por escrito.

b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente a solicitud de la entidad beneficiaria.

3. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriores.

4. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración y velará por el respeto a lo establecido en la presente orden en cuanto a la naturaleza de los costes subvencionables, todo ello sin perjuicio del deber de colaboración a que están sujetos los contratistas en los procedimientos de control financiero de las subvenciones.

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 15. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en Anexos a la presente Orden de convocatoria. Estas solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. (En adelante LRJAP y PAC).

2. El plazo de presentación será de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados Anexos I y II, acompañadas del proyecto detallado de Plan Local de Juventud, así como de la declaración responsable a que hace referencia el artículo 6.2 de la presente Orden y del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

4. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

Artículo 16. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Dirección General de Juventud.

2. Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación como órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular de la Dirección General de Juventud.

Vocales:

– Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

– Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

– El Secretario Ejecutivo del Plan de Juventud.

– La Jefa de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

– Dos vocales designados por la Dirección General de Juventud. Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

– Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 17 de la presente orden de convocatoria.

– Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.

– Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP y PAC.

– Seguimiento de proyectos subvencionados.

– Formular propuesta de concesión de ayudas al órgano competente para resolver el respectivo procedimiento.

3. En lo no previsto se aplica lo dispuesto en el LRJAP y PAC relativa a órganos colegiados Capítulo II, Título II.

4. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir toda la información y documentación complementarias que se consideren necesarias.

Artículo 17. Criterios de selección y valoración.

Para la adjudicación de las ayudas establecidas en la línea de subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos", se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La calidad del proyecto y el programa de actividades. 0-10 puntos.

b) Proyectos que puedan tener continuidad en el futuro sin necesidad de nueva financiación. (0-10 puntos).

c) Proyecto presentado conjuntamente por el mayor número posible de entidades definidas en el artículo 23 (0-5 puntos).

d) Que el proyecto sea el fruto de la colaboración, tanto en la redacción como en la ejecución, del mayor número posible de entidades de las señaladas en el artículo 24 (0-5 puntos).

e) Aportaciones (infraestructura, recursos económicos, voluntariado, etc.) para cada proyecto por parte de las entidades participantes. (0-5 puntos).

Artículo 18. Propuesta de concesión de subvenciones.

Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución y se harán constar expresamente las solicitudes desestimadas.

Artículo 19. Resolución.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Consejero de Cultura, a propuesta de la Comisión de Evaluación, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta.

2. El plazo máximo de resolución será de 6 meses desde la publicación de la presente Orden de convocatoria. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art. 42.5 de la LRJAP y PAC. Ley 30/1992 modificada por Ley 4/1999. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con el art. 44.1 de la LRJAP y PAC.

3. La Resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la subvención concedida.

4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 20. Memoria Final.

Las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Juventud dentro del mes de enero del año 2007, una Memoria Final del proyecto o actuación subvencionada, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen Económico.

IV. Conclusiones.

V. Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de comunicación escritos, así como documentación acreditativa de anuncios en otros medios de comunicación, además de dossieres de ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura.

CAPÍTULO IV

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD A TRAVÉS DEL "PROGRAMA PUEBLOS"

Artículo 21. Fines y objetivos.

La presente línea de ayudas se dirige de manera inmediata a la financiación de actuaciones consistentes en el diseño y la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud, debiendo recoger obligatoriamente la siguiente estructura y abordar materias de todos y cada uno de los ejes siguientes:

– Primer eje: la convivencia, ocio y tiempo libre.

– Segundo eje: los valores y la participación.

– Tercer eje: la emancipación, la formación y el empleo.

Artículo 22. Financiación.

1. El gasto que conlleva esta línea de actuación se financiará cargo al Superproyecto 200017059002, denominado Plan Integral de Juventud, con imputación a las aplicaciones presupuestaria que se establecen en el artículo 4 de la presente Orden de convocatoria.

2. Los proyectos serán cofinanciados por parte de la Junta de Extremadura hasta un máximo de 18.000,00 euros por entidad beneficiaria.

3. Las Entidades beneficiarias cofinanciarán los proyectos, aportando la Junta de Extremadura hasta un máximo del 75% del coste total de los mismos. En base al artículo 7.f del Decreto 89/2005 y de la presente Orden, dicha cofinanciación se certificará por la entidad beneficiaria en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 23. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a las ayudas convocadas en la presente Orden las mancomunidades, los municipios de la Autónoma de Extremadura con población de derecho no superior a 10.000 habitantes, así como las entidades locales menores de Extremadura.

Artículo 24. Colaboradores.

1. Podrán actuar como colaboradores mediante la articulación de un proceso de escucha y consensos en la elaboración, seguimiento y ejecución de los Planes de Juventud las siguientes:

a) Asociaciones Juveniles.

b) Consejos de Juventud.

c) Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.

d) Asociaciones culturales, de mujeres, etc.

e) Asociaciones Ecologistas y Medioambientales.

f) Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

g) Otras entidades y personas que desarrollen actuaciones dirigidas a jóvenes.

2. Se valorará especialmente aquellos Proyectos de Planes Locales de Juventud que engloben al mayor número posible de entidades definidas en el artículo 23 y 24, tanto en su diseño, como en su puesta en marcha y ejecución.

3. Las Entidades solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente los siguientes apartados dentro de los referidos en los Anexos de la presente Orden, entendiéndose que aquellos aspectos que no sean completados no podrán ser valorados a efectos de la concesión de la ayuda:

a) Denominación del Proyecto/programa.

b) Fundamentos.

c) Proceso de debate.

d) Líneas estratégicas.

e) Contenidos.

f) Órganos de coordinación.

g) Actuaciones.

h) Temporalización.

i) Evaluación y Seguimiento.

j) Destinatarios.

k) Resumen Económico Desglosado.

l) Viabilidad Técnica.

m) Entidades locales participantes.

Artículo 25. Abono de las ayudas y justificación de las subvenciones.

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

a) 50% de la subvención total concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, previa aportación de certificado de cofinanciación establecido en el artículo 22.3 de la presente Orden.

b) 50% restante una vez justificados, de manera separada para cada proyecto, los gastos correspondientes a la primera entrega.

2. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, la entidad deberá enviar a la Dirección General de Juventud certificación del Interventor o Secretario, acreditativa de que la entidad ha registrado en su Contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que ésta ha sido concedida.

3. La justificación de los gastos, efectivamente realizados y pagados, se llevará a cabo mediante la presentación de Certificación suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el V.º B.º del Alcalde o Presidente. En todo caso, la entidad deberá remitir a la Dirección General de Juventud, siempre antes del 1 de diciembre de 2006, certificación justificativa del primer 50%. Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad, pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Cultura o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. La aportación documental justificativa del segundo 50% deberá cumplimentarse por los beneficiarios dentro del mes de enero de 2007.

4. De conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen general de concesión de subvenciones, convenientemente actualizado, no se exigirá certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

5. Del mismo modo y al amparo en el artículo 6.4.a) del referido Decreto 77/1990, para los pagos anticipados que pudieran realizarse, no deberá prestarse por los beneficiarios la correspondiente garantía cuando la cuantía de la entrega anticipada no sobrepase el 50% del importe de la subvención concedida. En el caso de tener que presentar garantía, ésta se realizará mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

CAPÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

Artículo 26. Actuaciones de comprobación.

La Dirección General de Juventud comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, mediante los mecanismos de inspección y control que estime convenientes.

Artículo 27. De la obligación de colaboración.

Las entidades beneficiarias, así como los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control.

Artículo 28. Del reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Juventud, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos

en el artículo 17 de la presente convocatoria. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda se procederá de la siguiente forma:

a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100%, cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.

b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el artículo 38.1 del Decreto 89/2005, de 12 de abril, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. Procederá del mismo modo el reintegro del exceso de subvención obtenida por el beneficiario sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Además de las entidades beneficiarias, responderán, con carácter subsidiario, de la obligación de reintegro total o parcial de la subvención percibida objeto de la presente Orden, más los correspondientes intereses de demora, las personas que ostenten la representación legal de las entidades beneficiarias que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.

6. La Dirección General de Juventud será el órgano competente para proponer la procedencia del reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 89/2005, de 12 de abril, al órgano competente, previa tramitación del correspondiente procedimiento, en el que se garantizará, en todo caso, la audiencia del interesado.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 29. Del control financiero de la subvención.

La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, la adecuada y correcta justificación y financiación de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de las obligaciones de aquél en la gestión y aplicación de la ayuda concedida podrán ser objeto de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura conforme al procedimiento y a los efectos previstos en la normativa que sea de aplicación.

Artículo 30. Del régimen sancionador.

1. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones establecidas en el presente Decreto se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación estatal en la materia.

2. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el titular de la Consejería competente en materia de Juventud.

Artículo 31. De la comprobación de oficio de las deudas tributarias.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Haciendas autonómica y estatal y con la Seguridad Social, en su caso, podrá ser comprobada de oficio por la Dirección General de Juventud siempre que el interesado hubiere conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado; todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en cada momento por la normativa reguladora de la correspondiente materia.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Juventud para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos administrativo sean necesarios para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la presente convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Modelo de solicitud

Consejería de Cultura
Dirección General de Juventud

activos 08:30

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN LOCAL DE JUVENTUD

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos del Representante Legal		
Denominación de la Entidad		CIF:
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

3.- DATOS DEL/A TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE PLAN DE JUVENTUD

Nombre y Apellidos		
Puesto que ocupa		
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono (fijo y móvil)	Fax	Correo electrónico

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, en particular artículos 5 y 6.2, de Protección de datos de carácter personal, se garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales contenidos en el presente formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento , así como su adecuado uso de los mismos por el órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

☐ Se autoriza a la DGJ la comprobación de oficio de deudas tributarias Autonómicas, Estatales y con la Seguridad Social.

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

_____a _____de_____ de 2006.

Firmado y sello de entidad:

ANEXO II
CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE JUVENTUD

2.- FUNDAMENTOS

3.- PROCESO DE DEBATE

4.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

5.- CONTENIDOS

6.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

7.- ACTUACIONES

8.- TEMPORALIZACIÓN

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

10. DESTINATARIOS

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGID
BENEFICIARIOS, CARÁCTERÍSTICAS, EDADES

NECESIDADES DETECTADAS

11.- RESUMEN ECONÓMICO DESGLOSADO

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO		
GASTOS DE ACTIVIDADES	Total	Solicitado de DGJ
Material fungible.....		
Alojamiento y manutención.....		
Transporte		
Personal		
Suma parcial actividades.....		

GASTOS EQUIPAMIENTO.....		
Alquiler de local.....		
Mantenimiento de locales.....		
Mantenimiento de Mobiliario.....		
Mantenimiento de otro material inventariable.....		
Suma parcial equipamiento.....		
TOTAL GASTOS DE ACTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO[1]		

INGRESOS DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO

INGRESOS.....	
Fondos propios de la entidad.....	
Subvenciones Ayuntamientos.....	
Otras subvenciones Comunidad Autónoma.....	
Subvenciones Estatales.....	
Subvenciones Europeas.....	
Financiación Privada.....	
TOTAL	

12.- VIABILIDAD TÉCNICA

IMMUEBLES

IMMUEBLES PROPIEDAD/ARRENDAMIENTO Y DIRECCIÓN COMPLETA.	VALOR CATASTRAL/IMPORTE ANUAL ARRENDAMIENTO

MEDIOS PERSONALES.- Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría *profesional*

Categoría o cualificación profesional	*Nº total*	*Dedicación total al programa en horas*	*Retribución Bruta total*	*SS a cargo de la empresa, en su caso.*	*Total gastos de personal*

[1] *La cuantía solicitada por el beneficiario quedará supeditada a la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración y selección establecidos en el artículo 17, dentro de los límites del artículo 22.2, sin que sea vinculante para el órgano de concesión.*

Totales:					

Personal voluntario que colabora

Cualificación Profesional	Nº total	Funciones	Dedicación al programa en Horas.
Total:		Total Horas:	

13.- ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES

Relación de entidades locales definidas en el artículo 23 de la presente orden a las que afectará el Plan Local de Juventud	*Población total del lugar y % juventud*	*Superficie territorial*

14.- ENTIDADES COLABORADORAS

Entidad	*Población total del lugar y % juventud*	*Superficie territorial*

Don/Dña. ____ representante legal de la entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en presente Anexo II.

__________________a _____________de__________________ de 2006.

Firmado y sello de entidad:

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el Orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos, administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007.

Advertido error en la RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CAZADORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES CINEGÉTICAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE CAZA EN TERRENOS CINEGÉTICOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA TEMPORADA 2006/2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 9184, en el título

Donde dice:

"Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007."

Debe decir:

"Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hacen públicas las listas provisionales de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2006/2007".

En la página 9184, 1.ª columna, línea quinta

Donde dice:

"...expone que la listas definitivas de cazadores..."

Debe decir:

"...expone que las listas provisionales de cazadores..."

En la página 9184, 1.ª columna, líneas sexta y séptima

Donde dice:

"...en un plazo de 30 días desde la finalización del plazo de renuncias o reclamaciones"

Debe decir:

"...en un plazo de 30 días desde la finalización del sorteo. Desde ese momento se abrirá un plazo de diez días de presentación de renuncias o reclamaciones."

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EX-107, de Badajoz a Portugal, por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel - L.F. Portugal".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de mayo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: 051546319O EX-107.TRAMO ALCONCHEL LF. PORTUGAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 615400 VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
66/0	9 / 70 A	FERNANDEZ DE TEJADA GONZALEZ, OLEGARIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
96/0	11 / 10	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
31/0	8 / 64	ALVAREZ GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
52/0	9 / 25	ANTEQUERA VELEZ, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
6/0	1 / 56	ARCOS PORRAS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
1/0	1 / 54 A,B	BASELGA RODRIGAÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
2/0	1 / 54 D	BASELGA RODRIGAÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
3/0	1 / 54 F	BASELGA RODRIGAÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
4/0	1 / 54 N	BASELGA RODRIGAÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
103/0	16 / 15 A, B	BASELGA RODRIGAÑEZ, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
9/0	1 / 99 C,D	BASELGA RODRIGAÑEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
32/0	8 / 65	CARRASCO GARCÍA, HEREDEROS DE MARIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
30/0	8 / 63	CARRASQUERO SALGADO, JOSÉ Y FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
95/0	11 / 9	CARRASQUERO SALGADO, JOSE Y FLORENCIO Y SOBRI	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
88/0	10 / 11	CAYERO DE LOS REYES, EMILIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
16/0	2 / 90 F, G	COMUNIDAD DE BIENES LAS ALCAÑIZAS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
18/0	2 / 122	COMUNIDAD DE BIENES LAS ALCAÑIZAS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
123/0	18 / 29 A	COMUNIDAD DE BIENES LAS ALCAÑIZAS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
124/0	18 / 29 E	COMUNIDAD DE BIENES LAS ALCAÑIZAS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
58/0	9 / 53	CORBACHO MENDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
12/0	2 / 5	CORDERO BANCALERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
111/0	18 / 6 C	DEHESA EL ALCORNOCAL, S.L.	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
64/0	9 / 68	DIAZ CAYERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	10:30
101/0	16 / 13 A, B	DIAZ RODRIGUEZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
107/0	17 / 7 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
108/0	17 / 8 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
109/0	17 / 10 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
112/0	18 / 8 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
113/0	18 / 8 F	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
114/0	18 / 11 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
115/0	18 / 12 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
27/0	8 / 60	FARIAS GOMEZ, CARLOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
56/0	9 / 39 A	FERNANDEZ DE TEJADA CHAVEZ, CARMINA Y HERMAN	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
94/0	11 / 5 A	FERNANDEZ DE TEJADA GONZALEZ, AGAPITA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
90/0	10 / 20	FERNANDEZ DE TEJADA GONZALEZ, OLEGARIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
34/0	8 / 67	FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ALFONSO Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
35/0	8 / 68	FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ALFONSO Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
57/0	9 / 46 A, B	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
75/0	10 / 1 E	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
76/0	10 / 1 G	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
77/0	10 / 1 J	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
78/0	10 / 1 K, L	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 615400 | VILLANUEVA DEL FRESNO | (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
74/0	10 / 1 D	FIZT JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
28/0	8 / 61	FLORES FERNÁNDEZ, ROSENDO	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
67/1	9 / 71	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ RAMOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
89/0	10 / 12	FUENTES OLIVERA, JULIA	AYUNTAMIENTO	13/06/2006	11:30
100/0	16 / 12 A, B	GARCIA BARRETO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
55/0	9 / 38	GARCIA PRECIADO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
53/0	9 / 26	GARCÍA SIERRA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
102/0	16 / 14	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
121/0	18 / 25	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
122/0	18 / 27	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
87/0	10 / 10 A, B	GULLON NIETO, JUAN, MARTIN CARBALLO, ANTº Y OTR	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
67/0	9 / 71	JUAN BALADON TOSCANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
119/0	18 / 21 A, B	LA PIJOTILLA C.B. ,	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
120/0	18 / 22 A, B	LA PIJOTILLA C.B. ,	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
14/0	2 / 8	LOPEZ CORDERO, MANUEL Y 9 MAS	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
33/0	8 / 66 B	LOPEZ RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
69/0	9 / 78 A	MARQUEZ GOMEZ, RAMON	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
10/0	2 / 3	MÉNDEZ MARGALLO, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
116/0	18 / 14 A, B	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
117/0	18 / 16 G	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
118/0	18 / 20 A, B	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
79/0	10 / 2 A, B	PEREZ ALVELO, RAMON	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
15/0	2 / 87	PEREZ ESPINOSA, MªJOSEFA Y Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
21/0	3 / 1 A	PEREZ HURTADO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
51/0	9 / 15	PIRIZ CRUZ, FRANCISCO DE SALES	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
61/0	9 / 61	PIRIZ LOPEZ, JERONIMA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
86/0	10 / 9	PIRIZ LOPEZ, JERONIMA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
125/0	18 / 37	PIRIZ LOPEZ, JERONIMA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	10:30
62/0	9 / 64 A	PIRIZ SANCHEZ, LUCIANO Y SEGUNDA FDEZ. GAMERO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
63/0	9 / 64 B	PIRIZ SANCHEZ, LUCIANO Y SEGUNDA FDEZ. GAMERO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
5/0	1 / 55	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
7/0	1 / 57 A	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
8/0	1 / 57 B	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
84/0	10 / 6	ROBLES CONEJO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
59/0	9 / 56	ROBLES CONEJO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
49/0	9 / 14 A, B	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
50/0	9 / 14 C	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
46/0	9 / 1 A	RODRÍGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
47/0	9 / 1 B	RODRÍGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
48/0	9 / 1 E	RODRÍGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
11/0	2 / 4	SALAS ALVAREZ, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
81/0	10 / 4 A	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
82/0	10 / 4 B, C	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
83/0	10 / 5	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
65/0	9 / 69	SARABIA BALADON, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 615400 VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
104/0	17 / 3 A, B	SAT HERDUMA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
105/0	17 / 5 A, B	SAT HERDUMA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
106/0	17 / 6 A, B	SAT HERDUMA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30
13/0	2 / 6	SIERRA PERERA MARIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700 ALCONCHEL (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
57/0	21 / 42	BARANDA CORDÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
61/0	21 / 46	BARANDA CORDÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
27/0	13 / 38	BARRAS RAMALLO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
59/0	21 / 44	BERJANO DOMINGUEZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
60/0	21 / 45	BERJANO DOMINGUEZ, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
67/0	21 / 107 a	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
68/0	21 / 107 b	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
69/0	21 / 108 ab	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
30/0	14 / 146 c	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
31/0	14 / 146 d	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
32/0	14 / 146 g	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
33/0	14 / 146 h	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
34/0	14 / 146 j	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
35/0	14 / 146 n	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
37/0	20 / 1 c	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
51/0	21 / 36	CARRASCO GONZALEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
24/0	13 / 35	COMUNIDAD DE BIENES NOGALES MELENO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
25/0	13 / 36	COMUNIDAD DE BIENES NOGALES MELENO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
77/0	24 / 5 e	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
78/0	24 / 5 f	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
79/0	24 / 6 e	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
80/0	24 / 12 c	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
81/0	24 / 13 a	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
82/0	24 / 14 a	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
83/0	24 / 15 b	DEHESA DE CABEZA RUBIA, S.L.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
19/0	13 / 30	DIAZ TROCA, BLAS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
21/0	13 / 32	DIAZ TROCA, BLAS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
3/0	13 / 3	DOMINGUEZ NOGALES, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
17/0	13 / 27	FALCATO LÓPEZ, ANDREA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
5/0	13 / 6	FALCATO LÓPEZ, ANDREA, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
6/0	13 / 8	GLEZ. RUIZ, FCO. JAVIER, ANTONIO, CONCEPCION Y GUIL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
10/0	13 / 14	GONZALEZ CHAVEZ, JULIAN, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700 | ALCONCHEL | (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	13 / 11	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
9/0	13 / 13	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
45/0	21 / 20	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
75/0	22 / 64 a	GONZALEZ VAZQUEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	10:00
38/0	20 / 25 b	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
39/0	20 / 26 b	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
40/0	20 / 27 c	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
1/0	12 / 19c	JUNTA ADMINISTRATIVA , EL EGIDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
2/0	13 / 1a	JUNTA ADMINISTRATIVA , EL EGIDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
47/0	21 / 22	LANCHAZO MENDEZ, CELIA-FRANCISCA Y 4 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
12/0	13 / 18	LANCHAZO MENDEZ, CELIA-FRANCISCA Y 4 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
13/0	13 / 19 a	LANCHAZO MENDEZ, CELIA-FRANCISCA Y 4 HIJOS.	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
23/0	13 / 34	LEITON RAMALLO, JOSEFA Y 2 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
56/0	21 / 41	MANZANO HERRERA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
48/0	21 / 25	MARIN GONZALEZ, ADELA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
15/0	13 / 23	MARÍN GONZALEZ, ADELA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
58/0	21 / 43	MARIN GUTIERREZ, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
63/0	21 / 48 b	MARIN GUTIERREZ, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
43/0	21 / 15	MARIN GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
11/0	13 / 16	MAURICIO PERAÑEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
66/0	21 / 81 a	MENDEZ GONZALEZ, JUAN HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
7/0	13 / 9a	MORENO ALBARRAN, ESMERALDA	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
44/0	21 / 19	MORENO ALBARRAN, ESMERALDA	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
50/0	21 / 34	NOGALES MAURICIO, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
22/0	13 / 33	PEREZ CRUZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
18/0	13 / 29	PEREZ GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
46/0	21 / 21	PERIAÑEZ MAURICIO, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
53/0	21 / 38 a	PORTILLO RODRÍGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
20/0	13 / 31 b	RAMOS RODRÍGUEZ, AGUEDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
14/0	13 / 21	RODRÍGUEZ ARBOLEDA, MATILDE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
54/0	21 / 39	RODRÍGUEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
49/0	21 / 26	RODRÍGUEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
16/0	13 / 25	RODRÍGUEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
4/0	13 / 4	SERRANO GONZALEZ, CÁNDIDO, HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
62/0	21 / 47	VERA CORREA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
64/0	21 / 49 b	VERA CORREA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
26/0	13 / 37	VERA MARTINEZ, RICARDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
52/0	21 / 37	VINIEGRA BRITO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00
65/0	21 / 50	VINIEGRA DOMINGUEZ, FACUNDO	AYUNTAMIENTO	27/06/2006	11:00

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de mayo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: 0514762660 **EX-214. LA ROCA DE LA SIERRA - VILLAR DEL REY.**

TÉRMINO MUNICIPAL: 600000 **BADAJOZ** (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	17 / 1	DE LA PEÑA HUERTA, DANIEL	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
1/0	513 / 10	HIGUERO L. MONTENEGRO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
3/0	513 / 8	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
5/0	513 / 8	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
6/0	514 / 6	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
7/0	514 / 5	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
8/0	514 / 3	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
9/0	513 / 5	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
10/0	513 / 3	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
11/0	514 / 1	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
12/0	514 / 2	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00
4/0	514 / 17	PEÑA HUERTA, JOSÉ DANIEL	AYUNTAMIENTO	28/06/2006	10:00

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de mayo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: 0514362620 **EX-109 TRAMO: N-630- CRUCE DE PORTAJE.**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 **TORREJONCILLO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
159/0	3 / 65	BELTRAN VALERIO, JULIA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
141/0	2 / 44	BLAS MENDEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
132/0	2 / 65	BORREZO MENDEZ MARGARITA Y SERRANO BORREZO M	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
171/0	3 / 37	BORREZO MENDEZ MARGARITA Y SERRANO BORREZO M	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
133/0	2 / 64	BORREZO MENDEZ MARGARITA, SERRANO BORREZO, F	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
213/0	13 / 251	BRAVO MENDEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
140/0	2 / 45	BUESO SÁNCHEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
125/0	2 / 100	BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
44/0	14 / 13	BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
75/0	17 / 125a	BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
76/0	17 / 124a	BUESO SÁNCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
70/0	13 / 71	CANO DURÁN, Mª LUISA Y JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
26/0	16 / 9	CARLOS GONZÁLEZ, JULIANA E HIJOS(2)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
110/0	18 / 188	CARRASCO RODRÍGUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
160/0	3 / 24b	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
161/0	3 / 24a	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
164/0	3 / 42c	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 TORREJONCILLO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
165/0	3 / 42a	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
42/0	14 / 20	CLEMENTE BELTRAN, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
157/0	12 / 59	CLEMENTE LORENZO, ANTONIO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
56/0	13 / 46	CLEMENTE MORENO, PABLO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
81/0	17 / 118	CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
53/0	13 / 215	CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
175/0	3 / 23a	DEL CAMPO SANCHEZ HELIODORO Y 2 HNOS	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
29/0	14 / 102	FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
20/0	16 / 59a	FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
58/0	13 / 44	FERNÁNDEZ SERRANO, MARIA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
210/0	13 / 248	FLORES SANCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
94/0	18 / 125	FLORES SÁNCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
21/0	16 / 58a	GARCÍA PÉREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
22/0	16 / 54	GARCÍA PÉREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
30/0	14 / 101	GARCÍA PÉREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
31/0	14 / 100	GARCÍA PÉREZ, JUANA MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
211/0	13 / 249	GARCÍA RODRÍGUEZ, FELISA E HIJOS (2)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
194/0	13 / 93	GARCIA RODRIGUEZ, FELISA Y DOS HIJOS	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	9:30
207/0	13 / 235	GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
221/0	13 / 122	GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
37/0	14 / 34	GAZAPO GÓMEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
114/0	18 / 196	GIL GUTIÉRREZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
122/0	2 / 103	GIL LORENZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
135/0	2 / 57	GIL PACHECO, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
136/0	2 / 56	GIL PACHECO, PEDRO ELOY Y MARTIN GIL SATURNINA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
137/0	2 / 55	GIL PACHECO, PEDRO ELOY Y MARTIN GIL SATURNINA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
138/0	2 / 51	GIL PACHECO, PEDRO ELOY Y MARTIN GIL SATURNINA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
134/0	2 / 58	GIL PACHJECO, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
103/0	18 / 173	GIL RIVAS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
217/0	13 / 285a	GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
105/0	18 / 175	GÓMEZ LÓPEZ, ANTONIO Y FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
113/0	18 / 195	GÓMEZ PÉREZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
93/0	17 / 85c	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
18/0	16 / 80a	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
1/0	15 / 210	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
66/0	13 / 67	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
67/0	13 / 68	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
73/0	17 / 85a	GONZÁLEZ BUESO, FRANCISCO VIDAL Y HNAS.(3)	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
124/0	2 / 101	HERNÁNDEZ MATEOS, PABLO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
64/0	13 / 56	HERNÁNDEZ ROMERO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
108/0	18 / 186	HNOS FERNANDEZ EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
203/0	13 / 107	JUSTO RODRÍGUEZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
89/0	17 / 110	LEÓN MARTÍN, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
78/0	17 / 121	LEÓN MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
62/0	13 / 35	LLANOS LÓPEZ, JOSE MANUEL Y LEANDRO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 TORREJONCILLO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
19/0	16 / 79a	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
168/0	3 / 39b	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
169/0	3 / 39a	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
148/0	12 / 24a	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
180/0	3 / 19b	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
181/0	3 / 19a	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
112/0	18 / 194a	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
150/0	12 / 3a	LLANOS SERRANO, MARIA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO	20/06/2006	11:30
41/0	14 / 27	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
185/0	3 / 9	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
209/0	13 / 247	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
216/0	13 / 254	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
225/0	13 / 313	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
131/0	2 / 66	LÓPEZ GIL, URBANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
8/0	16 / 94	LÓPEZ LÓPEZ, JOSE PEDRO Y 2 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
14/0	16 / 84	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ PEDRO Y 2 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
15/0	16 / 83	LÓPEZ LÓPEZ, JOSE PEDRO Y Mª BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
9/0	16 / 93	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ PEDRO Y Mª BRÍGIDA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
36/0	14 / 35	LÓPEZ LÓPEZ, Mª DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
196/0	13 / 95	LOPEZ MARTIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
35/0	14 / 36	LÓPEZ MORENO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
43/0	14 / 14	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
46/0	14 / 11	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
191/0	13 / 87	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
192/0	13 / 91	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
7/0	16 / 95	LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
13/0	16 / 85	LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
101/0	18 / 171	LOPEZ RAMOS, CARLOS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
6/0	16 / 96a	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
12/0	16 / 86	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO Y M. ROSA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
183/0	3 / 27	LORENZO MORENO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
170/0	3 / 38	MARTIN GIL, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
156/0	12 / 14	MARTIN GIL, MARIA NICOLASA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
151/0	12 / 6	MARTIN GIL, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
115/0	1 / 1	MARTÍN GIL, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
59/0	13 / 43	MARTÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
197/0	13 / 96	MARTIN GONZALEZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
223/0	13 / 124	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
144/0	12 / 21a	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
145/0	12 / 22	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
146/0	12 / 21b	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
147/0	12 / 23	MARTIN LOPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30
142/0	12 / 57a	MARTIN LOPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	9:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 | TORREJONCILLO | (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
155/0	12 / 12	MARTIN LORENZO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
60/0	13 / 42	MARTÍN LORENZO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
139/0	2 / 50b	MARTIN MARTIN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
129/0	2 / 67a	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
130/0	2 / 67 b	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
184/0	3 / 8	MARTIN MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
200/0	13 / 101	MARTIN MARTIN, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
102/0	18 / 172	MARTIN MELCHOR, JUAN PEDRO Y 3 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
154/0	12 / 11	MARTIN MORENO, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
123/0	2 / 102a	MARTÍN MORENO, JOSE Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
117/0	2 / 102b	MARTÍN MORENO, JOSÉ Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
119/0	2 / 106a	MARTÍN MORENO, JOSÉ Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
121/0	2 / 104	MARTÍN MORENO, JOSÉ Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
177/0	3 / 21b	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
178/0	3 / 21a	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
179/0	3 / 20	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
33/0	14 / 98	MARTÍN SÁNCHEZ, J. LORENZO Y LEANDRO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
24/0	16 / 47a	MARTÍN SÁNCHEZ, JUAN LORENZO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
5/0	16 / 97	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
10/0	16 / 88	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
11/0	16 / 87a	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
189/0	13 / 81	MELCHOR GARCIA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
158/0	13 / 39	MENDEZ LEÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
201/0	13 / 103	MENDEZ VIDAL, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
218/0	13 / 80b	MONTERO JUSTO, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
187/0	3 / 7a	MORENO CLEMENTE, MIGUELA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
143/0	12 / 58	MORENO LOPEZ JOSE MANUEL Y MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
182/0	3 / 31a	MORENO LOPEZ, JOSE MANUEL Y MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
205/0	13 / 109	MORENO SÁNCHEZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
54/0	13 / 214	MORENO VECINO, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
55/0	13 / 213	NARCISO TERRÓN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
77/0	17 / 122	NARCISO TERRÓN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30
39/0	14 / 32a	NÚÑEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 TORREJONCILLO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
48/0	13 / 225	NUÑEZ NUÑEZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
50/0	13 / 218	NUÑEZ NUÑEZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
120/0	2 / 105	NÚÑEZ NÚÑEZ, JULIA RITA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
149/0	12 / 2	NUÑEZ NUÑEZ, PEDRO ANGEL Y DOS HNOS	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
193/0	13 / 92	NUÑEZ SERRANO, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
172/0	3 / 36a	NUÑEZ SERRANO, VICENTA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
226/0	13 / 314	NUÑEZ VERGEL, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
16/0	16 / 82	RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTIN	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
17/0	16 / 81a	RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTIN	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
2/0	15 / 209	RIVAS HERNÁNDEZ, ELOGIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
51/0	13 / 217	RODRIGO GÓMEZ, CESAREO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
174/0	3 / 32	RODRIGO GÓMEZ, CESAREO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
98/0	18 / 168	RODRIGO MARTÍN, RAMIRA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
68/0	13 / 69	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AURORA E HIJAS(2)	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
79/0	17 / 120	SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
80/0	17 / 119	SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
82/0	17 / 117	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
57/0	13 / 45	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
224/0	13 / 312	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
219/0	13 / 286	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
222/0	13 / 123	SANCHEZ GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
215/0	13 / 253	SANCHEZ GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
99/0	18 / 169	SÁNCHEZ GUNDÍN, DANIEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
214/0	13 / 252	SANCHEZ SANCHEZ, ANA Mª, SUSANA, Mª JOSE, RAQUE	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
153/0	12 / 10	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
128/0	2 / 81a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
24/1	16 / 46a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
34/0	14 / 97	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
90/0	17 / 109	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
28/0	16 / 8a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
88/0	17 / 111	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
152/0	12 / 7	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
116/0	2 / 85	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30
27/0	16 / 10	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	9:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900 **TORREJONCILLO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
107/0	18 / 177	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SUMILDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
198/0	13 / 97	SANCHEZ SANTIBAÑEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
23/0	16 / 48	SÁNCHEZ SANTIBÁÑEZ, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
32/0	14 / 99	SÁNCHEZ SANTIBÁÑEZ, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
176/0	3 / 22	SANCHEZ SERRANO, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
126/0	2 / 83a	SANTOS RONCERO, NICASIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
91/0	17 / 101	SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
92/0	17 / 99	SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
206/0	13 / 234	SERRADILLA NUÑEZ, Mª MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
227/0	13 / 315	SERRADILLA SÁNCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
173/0	3 / 63	SERRANO MARTÍN, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
118/0	2 / 107b	SERRANO NÚÑEZ, EMILIO JULIÁN	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
74/0	17 / 84b	SERRANO NÚÑEZ, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
104/0	18 / 174	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
106/0	18 / 176	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
166/0	3 / 40b	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
167/0	3 / 40a	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
69/0	13 / 70	SERRANO SERRANO, JULIA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
3/0	16 / 99	SIEGRE S.L. (A. HERRAEZ)	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
4/0	16 / 98	SIEGRE S.L. (A. HERRAEZ)	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
71/0	13 / 219	TESTÓN IGLESIAS, JOSEFA E HIJOS(5)	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
72/0	13 / 220	TESTÓN IGLESIAS, JOSEFA E HIJOS(5)	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
84/0	17 / 115	TESTÓN RODRIGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
85/0	17 / 114	TESTÓN RODRIGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
100/0	18 / 170	TORRES LÓPEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
127/0	2 / 82	TORRES LÓPEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
40/0	14 / 31	VEGA SANTOS, Mª FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
188/0	13 / 72	VERGEL CORDERO, MANUEL DE JESUS	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
86/0	17 / 113	VERGEL GIL, M. ELISA	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30
52/0	13 / 216	VIDAL MARTÍN, Mª ISABEL	AYUNTAMIENTO	22/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015100 **PORTEZUELO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 10a	GONZALEZ GOMEZ, ATILANO	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	10:00
2/0	4 / 13	GONZALEZ GOMEZ, ATILANO	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004500 CAÑAVERAL (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	10 / 21c	AMORES GONZALEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
5/0	11 / 60	AMORES GONZALEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
7/0	11 / 54e	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
8/0	11 / 54a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
9/0	11 / 53a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
2/0	10 / 20a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
3/0	10 / 22a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
4/0	10 / 26c	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
11/0	10 / 22c	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30
10/0	11 / 49d	CA- TERESA, DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013900 PEDROSO DE ACIM (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	7 / 1d	AGROACIM, SA ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
11/0	7 / 1b	AGROACIM, SA ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
9/0	7 / 159	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
15/0	3 / 12a	MARTÍN LÓPEZ, CARLOS Y HERMANOS (3)	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
16/0	3 / 11	MARTÍN LÓPEZ, CARLOS Y HERMANOS (3)	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
2/0	5 / 5b	RODRIGUEZ POLO, JOSE BERNARDO	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
3/0	5 / 4b	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
4/0	5 / 3a	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
5/0	5 / 3c	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
6/0	5 / 2h	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
7/0	5 / 2d	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
8/0	5 / 1	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
13/0	3 / 15a	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00
14/0	3 / 14	SAT AUROMA N 8534 ,	AYUNTAMIENTO	23/06/2006	13:00

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2.2.a de la LSOTEX, el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria Única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado (art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 –LSOTEX–).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente el Plan General Municipal epigrafiado.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Normas Urbanísticas.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” del Plan General Municipal aprobado.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de mobiliario de aulas para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/6605/06.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 18 de mayo de 2006 de la Secretaría General publicado en el D.O.E. n.º 64 de 1 de junio de 2006, por le que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, el suministro de "Equipamiento de mobiliario de aulas para centros y aulas de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/6605/06, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

En la página 9789 columna 1.ª, en el apartado a) del punto 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La presente corrección de errores afecta al plazo de presentación de ofertas que pasa a ser: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje Ahycepo, en el término municipal de Pinofranqueado". Expte.: 0632011FO037.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0632011FO037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de torre de vigilancia en el paraje Ahycepo, en el término municipal de Pinofranqueado (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.838,34 euros.

Anualidades:

2006: 110.838,34 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: www.desarrolloruralextremadura.com

9) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 26 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "Machalines", parcela 358 del polígono 4. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo, en La Cumbre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca "Machalines", parcela 358 del polígono 4. Promotor: D. Jorge Javier Casero Redondo, en La Cumbre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 65, 66 y 433 del polígono 8. Promotor: D.ª Yolanda Fernández Sotelo, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 65, 66 y 433 del polígono 8. Promotor: D.ª Yolanda Fernández Sotelo. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje "El Tudal". Promotor: Energías Renovables de la Vera, S.L., en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: paraje "El Tudal". Promotor: Energías Renovables de la Vera, S.L. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Balancines", paraje "Las Viñas", parcela 179 del polígono 11. Promotor: PROCONSA, S.L., en Oliva de Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Los Balancines", paraje "Las Viñas", parcela 179 del polígono 11. Promotor: PROCONSA, S.L. Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: paraje "Bermejal", parcela 6 del polígono 9. Promotor: D. Ismael Jesús Martínez Ortigosa, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves e infraestructura sanitaria para granja avícola. Situación: paraje "Bermejal", parcela 6 del polígono 9. Promotor: D. Ismael Jesús Martínez Ortigosa. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Río Lobo", parcela 548. Promotor: D. Pablo Alcalde Subías, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Río Lobo", parcela 548. Promotor: D. Pablo Alcalde Subías. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre adaptación de nave a bar-restaurante. Situación: paraje "Pan de Trigo", parcela 231 del polígono 5. Promotor: D. Pío Piris Rodríguez, en La Codosera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave a bar-restaurante. Situación: paraje "Pan de Trigo", parcela 231 del polígono 5. Promotor: D. Pío Piris Rodríguez. La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2006, del Director, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación del suministro de "Un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente de vapor sobrecalentado". Expte.: C-01/2006.

Mediante Resolución de la Dirección del Instituto C.M.C. de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de

fecha 2 de junio de 2006, se declara desierto el concurso para la contratación del suministro de: "Un horno de secado de maderas mediante vacío en ambiente sobrecalentado". Expte. C-01/2006, publicado en el D.O.E. núm. 47, de 22 de abril de 2006.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Director del Instituto C.M.C. (Decreto 151/1994; D.O.E. n.º 7, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSELLÓ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc., entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/05/1100017039/06/CA.

Apreciados errores en el Anuncio de 12 de mayo de 2006 del Gerente del Área de Salud de Cáceres, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc. entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/05/1100017039/06/CA, publicado en el D.O.E. n.º 62, de 27 de mayo, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 9465, apartado 7, letra a)

Donde dice:

"Clasificación, en su caso: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A."

Debe decir:

"Clasificación, en su caso: Grupo R; Subgrupo 1; Categoría A."

En la página 9465, apartado 8, letra a)

Donde dice:

"Fecha límite de presentación de solicitudes: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006."

Debe decir:

"Fecha límite de presentación de solicitudes: Hasta las 14 horas del día 30 de junio de 2006."

En la página 9465, apartado 9, letra d)

Donde dice:

"Fecha: 28 de junio de 2006."

Debe decir:

"Fecha: 14 de julio de 2006."

Cáceres, a 31 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8, de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de "Adquisición e instalación de equipos de iluminación quirúrgica con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1100018785/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/99/1100018785/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de equipos de iluminación quirúrgica con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud.

b) División por lotes y número.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Plazo de entrega máximo de 30 días, según se determina en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.000 euros.

Proyecto financiado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (4.400 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924.38.25.00.

e) Fax: 924.38.27.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado 10 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que el último día de presentación coincida con domingo o día festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Levantamiento arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los Grupos Parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 54/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 54/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Servicio de levantamiento arquitectónico de los edificios administrativos, de los edificios de los Grupos Parlamentarios y del edificio noble de la Asamblea de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.704,80 euros anuales (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800.

d) Teléfono: 924-38 30 00.

e) Fax: 924-38 30 39.

f) Los pliegos figuran en la página web: www.asambleaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.

Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Secretario General, DIEGO M.ª MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 102, de 31 de mayo de 2006, se publica la convocatoria e íntegramente las bases para proveer en propiedad tres plazas de Agente de Policía Local, mediante oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Alange, a 31 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Abastecimiento de Agua en la Dehesilla de Calamón.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Abastecimiento

de Agua en la Dehesilla de Calamón en el ámbito del Suelo No Urbanizable de Admisibilidad Residencial núm. 10 (SNU-AR.10), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, y conforme a la Revisión del Plan General Municipal, en el ámbito del núcleo urbano secundario núm. 11 (NUS-11), el cual ha sido presentado por la Asociación de Propietarios Dehesilla de Calamón, encontrándose redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis López Alonso, afectando a terrenos ubicados en el p.k. 6 de la Ctra. de Valverde.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 18 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA

EDICTO de 30 de mayo de 2006 sobre adopción de la bandera municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006 la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Campillo de Llerena, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN VALENZUELA MORENO.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre la Oferta de Empleo Público para el 2006.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, (Badajoz), de 29 de mayo de 2006, por el que se anuncia la oferta de empleo para el ejercicio de 2006:

Provincia: Badajoz.

Corporación: Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Código territorial: 06033.

Oferta de Empleo Público para 2006, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de mayo de 2006.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo: (según art. 25 de la Ley 30/1984), Clasificación: Escala de Administración General; Subescala de Auxiliares de Administración General. Clase: Auxiliares de Administración General. Número de plazas: Dos, a cubrir por promoción interna.

Casas de Don Pedro, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2006, en el apartado cuarto de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 24 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se desarrolla sobre terrenos calificados actualmente por el Planeamiento vigente como suelo urbano, y que se presenta con objeto de modificar el área sujeta al desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) por delimitación de Unidad de Actuación urbanizadora (UA5) estableciéndose como Sistema de Actuación el de Cooperación, conllevando ello la modificación de la Ordenanza 1.ª Residencia General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, aprobadas definitivamente por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 7 de noviembre de 1991, transformando un manzana urbana de 21.939 m^2 definida por las Calles Gabriel y Galán, Nueva, Hospital y Corredera, Plaza de España y Plaza de San Juan, en cuatro manzanas de 6.182 m^2, de 5.320 m^2, de 4.664 m^2, y 3.370 m^2, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 26 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre adopción del escudo de armas y la bandera municipal.

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006 la adopción del escudo de armas y la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Fuente del Maestre, a 31 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre tramitación del expediente para la calificación urbanística de terreno calificado como suelo no urbanizable común para depósito de entretenimiento y aparcamiento de vehículos de O.P.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para Depósito de entretenimiento y aparcamiento de vehículos de O.P. en la Carretera de Acceso a Calamonte en el término de Mérida, a instancia de Don Francisco Bedmar Chacón en representación de Obras Hidráulicas Extremeñas, S.L. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

EDICTO de 29 de mayo de 2006 referente a consulta previa sobre programación del Sector SUP-NO-06/202.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación del Sector SUP-NO-06/202 "Vía de la Plata" del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés de Urbanístico SUP-NO-06/202 "Vía de la Plata" acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las Garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-01, "Nuevo Acceso Sur".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del sector SUP-OE-01 "Nuevo Acceso Sur" del PGOU de Mérida se ha presentado

ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-02, "Borde Oeste Variante".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-02 "Borde Oeste Variante" del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 2 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-03, "Borde Oeste Academia".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-03, "Borde Oeste Academia" del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 2 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 6 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-NO-06/202, "Vía de la Plata".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-NO-06/202, "Vía de la Plata" del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

EDICTO de 12 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la modificación de viario de la UA-13, redactado por D. Carlos Díaz del Valle, y promovido por Construcciones y Promociones Silmo, C.B., lo que se hace público de acuerdo con lo estipulado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 79.2 de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 12 de mayo de 2006. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre la no aprobación de la modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 2-3 "Macondo".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciocho de mayo de dos mil seis, acordó la no aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Sector S.U.P. 2-3 "Macondo" presentada por la Junta de Compensación de citado Sector y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 31 de mayo de 2006. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución UA-28.

Se hace público, a los efectos oportunos, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 25 de mayo de 2006, aprobó definitivamente, el Programa de Ejecución, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "El Egido" de la UA-28 (que incluye el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización), lo que se pone en conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Jaraíz de la Vera, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

EDICTO de 31 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Urbanismo.

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, el Plan General Municipal de Urbanismo de este Municipio, se somete a información pública, por espacio de un mes, a fin de que los interesados y organismos afectados puedan presentar alegaciones.

La Cumbre, a 31 de mayo de 2006. El Alcalde, ENRIQUE BERMEJO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 100, de 29 de mayo de 2006, aparecen íntegramente publicadas las bases de las convocatorias de las plazas de funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento siguientes:

Una plaza de Oficial de la Policía Local y Cuatro de Agentes de la Policía Local, por el sistema de concurso oposición de promoción interna.

Una plaza Agente de la Policía Local por oposición libre.

Una plaza de Administrativo de Administración General por concurso oposición de promoción interna

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Losar de la Vera, a 29 de mayo de 2006. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Telefonista.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, se convocan Bases para cubrir una plaza de Auxiliar Telefonista, por el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 92 de fecha 17 de mayo de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99, de fecha 26 de mayo de 2006, (anuncio rectificación de error).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Navalmoral de la Mata, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de Socorrista.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, se convocan Bases para cubrir dos plazas de Socorristas, por el procedimiento de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 92 de fecha 17 de mayo de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Navalmoral de la Mata, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano

(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924 02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOZ	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8